



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**  
(EL COLLAO)



**FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE**

Nº 006613

1. Sumilla: HACE ALCANSE DE -

RESOLUCIÓN ROL DE VACACIONES

Sra PROFESORA DE LA UGEL EL COLLAO I/AVE

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

Percy Isidoro HUANACUNI MAMANI

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

Auxiliar LABORATORIO

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01840700

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Sra Directora, me Presento a Ud- CON EL RESPETO  
PARA HACER EL ALCANSE DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
Nº 12-2024 CEBA I/AVE. QUE ES EL ROL DE VACACIONES  
DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL CEBA "SEÑOR  
DE LOS MILAGROS" CICLO AVANZADO DE I/AVE.

9. Documentos que se adjuntan:

10. Lugar y Fecha: I/AVE 9 DE ENERO 2025

11. Firma:

*[Handwritten Signature]*



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 12-2024-SDCEBA"SM"1.

ILAVE, 31 de diciembre del 2024

**VISTO:** El comunicado del especialista de personal de la UGEL El Collao, mediante el cual se solicita aprobar el rol de vacaciones del personal administrativo correspondiente al año escolar 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, en el art. 24° , inciso d) del D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, establece que los trabajadores tienen derecho a gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta dos periodos.

Que, según el art. 102 del DS N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias y irrenunciables se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El Ciclo laboral se obtiene se obtiene después de acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda.

De conformidad con el D.L. N° 276 y su reglamento D.S. N° 005-90-PCM Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico.

### SE RESUELVE:

**Primero. - Aprobar** el Rol de vacaciones de los trabajadores administrativos del CEBA "Señor de los Milagros" avanzado de Ilave, correspondiente al año escolar 2024, conforme a los fundamentos expuestos.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MES VACACIONES
HUANACUNI MAMANI, Percy Isidoro	Auxiliar de Laboratorio	Setiembre 2025
COTRADO CALDERON, Rosalia	Personal de servicio	Noviembre 2025

**Segundo. – Remitir** la presente resolución a la UGEL El Collao para su programación respectiva.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



  
Prof. Edgar Hidalgo Quiroz  
SUB DIRECTOR  
CEBA "SEÑOR DE LOS MILAGROS"